

FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS.

(F.S.E.: FONDO SOCIAL EUROPEO)

ENERO-2016



- **Dirección General de Formación Profesional y Universidad**
- **Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia**

FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN PARA EL PERIODO 2014-2020



- **Fondo de Cohesión (FC):** convergencia económica de las regiones menos desarrolladas. Aspira a reducir las disparidades entre regiones de la U.E.
- **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):** desarrollo regional y urbano (Obras y equipamientos).
- **Fondo Social Europeo (FSE):** inclusión social y buena gobernanza. Invertir en población.
- **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**
- **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).**

LA POLÍTICA DE COHESIÓN HA ESTABLECIDO 11 OBJETIVOS TEMÁTICOS PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO PARA EL PERÍODO 2014-2020

La inversión del **FEDER** financiará los 11 objetivos, pero sus prioridades principales para la inversión son los objetivos 1 a 4

Las prioridades principales del **FSE** son los objetivos 8 a 11, aunque también financia del 1 al 4



1. Fortalecimiento de la investigación, del desarrollo tecnológico y de la innovación



2. Mejora del acceso, del uso y de la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación



3. Mejora de la competitividad de las PYME



4. Apoyo de la transición hacia una economía de bajas emisiones de carbono



5. Fomento de la adaptación al cambio climático y gestión y prevención de riesgos



6. Preservación y protección del medio ambiente y fomento de la eficiencia de los recursos



7. Fomento del transporte sostenible y mejora de las infraestructuras de redes



8. Fomento del empleo sostenible y de calidad y apoyo a la movilidad laboral



9. Fomento de la inclusión social y lucha contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación



10. Inversión en educación, formación y aprendizaje permanente



11. Mejora de la eficiencia de la administración pública



PROGRAMAS OPERATIVOS FSE:

➤ Periodo 1994-1999

- Pago de parte del sueldo de conserjes en centros educativos.
- Justificación a través de las antiguas Direcciones Provinciales de BA y CC

➤ Periodo 2000-2006 (Programado 157 millones->ejecutados 171)

- Medidas 41.12(Ciclos), 41.13(Adultos), 41.14(Formación del Profesorado) y 41.15 (Garantía Social)
- Pago de nóminas del profesorado
- Gastos de funcionamiento Conciertos educativos.

➤ Periodo 2007-2013: se nos considera dentro del grupo Objetivo de convergencia.

- Justificación mediante Gastos de Funcionamiento de centros.
- Gastos de Personal.
- En torno a 120 millones de euros.
- Cofinanciado al 70%.

➤ Periodo 2014-2020:

- Participamos en el Programas Operativo gestionado desde la propia Junta de Extremadura.
- Cofinanciado al 80%.



FONDO SOCIAL EUROPEO EN ESPAÑA EN 2014-2020

3 grandes programas operativos nacionales y 1 programa por cada comunidad y ciudad autónoma

• **Tres grandes programas nacionales:**

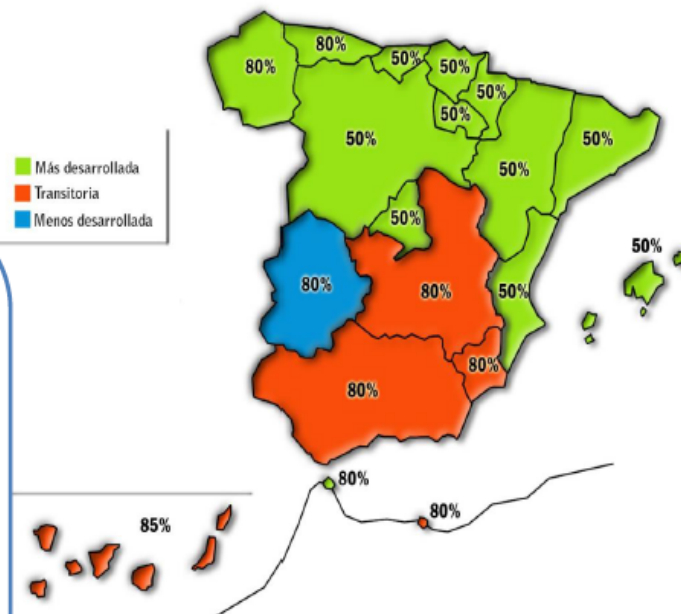
- PO de Empleo Juvenil
- PO de Empleo, Formación y Educación
- PO de Inclusión Social y Economía Social

• **Programas operativos regionales:**

- Un PO por comunidad y ciudad autónoma (19)

• **Programa operativo de Asistencia Técnica:**

- Unidad Administradora del FSE



Cofinanciación según región:

- Menos desarrollada: 80%
- Transitoria: 80-85%
- Más desarrollada: 50-80%

- **Porcentaje de Cofinanciación en base al PIB.**
- **España en 2015 recibirá 7.589 millones de euros.**



MEJORAS DE LAS COMPETENCIAS DEL CAPITAL HUMANO (PERSONAS ADULTAS)

OT

OBJETIVO TEMÁTICO

10 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente

EJES

Ejes Prioritarios

3 Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente.

Prioridad de Inversión

10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

Objetivo Específico

10.3.1 Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas. Acciones de apoyo al aprendizaje a lo largo de la vida





MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Manual de Gestión.

a) Los costes unitarios aplicables a las operaciones de FPB del curso 2015/16 y la tasa fija del 15% en concepto de costes indirectos

La aplicación de la fórmula para el cálculo de costes unitarios teniendo en cuenta las LPGE de 2015 y de 2016 es la siguiente:

Curso 15/16: Coste unitario periodo lectivo de la FPB

$(49.144,09 + 49.635,53)/2000 = 49,39€$ coste unitario de personal docente del periodo lectivo

Puesto que es un coste unitario mínimo y común para los distintos títulos de FPB que se cursen, este coste unitario se aplicará para cualquier periodo lectivo de FPB, independientemente del módulo profesional y del ciclo (1º o 2º de FPB), salvo la Formación en el Centro de Trabajo (FCT), que no es elegible en el uso de costes unitarios.

Los costes unitarios de los periodos lectivos efectivamente impartidos de las operaciones de FPB se combinarán, en aplicación del artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 con la **tasa fija del 15% en concepto de costes indirectos**. En aras del principio de buena gestión financiera se indica que en los módulos del concierto de los PGE de 2015 y de los PGE de 2016, los "otros gastos" aplicables a las enseñanzas de FPB son, en todos los casos, superiores al 15% de los salarios de personal.

La **justificación** de las enseñanzas concertadas de FPB mediante el sistema de costes unitarios de periodos lectivos efectivamente impartidos conlleva el establecimiento de un **sistema de control horario** que permita contabilizar cada uno de los periodos lectivos efectivamente impartidos, bien sea mediante partes diarios de firmas o bien sea mediante otros sistemas de control horario que aseguren la pista de auditoría según se recoge en el artículo 25 del Reglamento 480/2014. Es decir, que asegure la reconciliación entre los justificantes de los periodos lectivos efectivamente impartidos (las realizaciones a las que hace referencia el mencionado artículo) y el número de unidades de costes unitarios que se presentarían a cofinanciación del FSE.

Puesto que el coste unitario aplica a realizaciones de periodos lectivos efectivamente impartidos, éstos se pueden presentar a cofinanciación periódicamente (una vez impartidos y verificados).



ASPECTOS A CLARIFICAR:

- **Es un sistema de justificación de periodos lectivos efectivamente impartidos, no un sistema de control.**
- **Se basa en directivas y reglamentos europeos de obligado cumplimiento, no podemos elegir como hacerlo.**
- **Se baja al detalle, no información globalizada sino particularizada, que aseguren la pista de auditoria.**
- **Nos pedirán indicadores de ejecución y de resultados a corto, medio y largo plazo referidos a personas.**



GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN.

